

ACTA ORDINARIA 4-2020: Acta número cuatro correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Comisión de Descripción de la Dirección General del Archivo Nacional, a las ocho horas y treinta y siete minutos del día diez de noviembre del dos mil veinte, presidida por Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y presidente de esta Comisión de Descripción (presente desde su lugar de residencia). Con la asistencia de los siguientes miembros: Ana Lucía Jiménez Monge, jefe del Departamento del Archivo Notarial (presente desde su lugar de trabajo); Adolfo Barquero Picado, jefe del Departamento de Tecnologías de la Información (presente desde su lugar de residencia); Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos (presente desde su lugar de residencia); Denise Calvo López, coordinadora de la Unidad Archivo Intermedio (presente desde su lugar de residencia); Sofía Irola Rojas, encargada del Archivo Central (presente desde su lugar de residencia); Rosibel Barboza Quirós, coordinadora de la Unidad de Organización y Control de Documentos (presente desde su lugar de residencia) y secretaria quien levanta el acta. Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Microsoft Teams, atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el Covid-19.-----

Ausentes con justificación: Evelyn Aguilar Sandí, coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Documentos y Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos.-----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 04-2020. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día 04-2020 propuesto para esta sesión sin modificaciones.

ACUERDO FIRME.-----

ARTÍCULO 2. Lectura, revisión y aprobación acta 03-2020 del día trece de octubre del dos mil veinte.-----

ACUERDO 2. Se aprueba con correcciones el acta 03-2020 del día trece de octubre del dos mil veinte. **ACUERDO**

FIRME.-----

CAPITULO II. RESOLUTIVOS.-----

ARTÍCULO 3. Lectura, revisión y aprobación de la entrada descriptiva del fondo Instituto Nacional de Seguros, INS. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, hace resumen de la entrada descriptiva.-----

ACUERDO 3.1 Aprobar la entrada descriptiva del fondo Instituto Nacional de Seguros, INS que a continuación se detalla. **ACUERDO FIRME.** -----

**ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA APROBADA PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y
CON BASE NORMA ISAD (G)**

FONDO INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.-----

1.1 CÓDIGO DE REFERENCIA: CR-AN-AH-INS-000001-000554; MADIPEF-001357,001503, 001905-001907, 002701; 003099, 003486,004301, 004439-004440, 004442-004443, 005646, 005648, 007165-

007166,0007690;008019, 008041; MEMO 000288; 000519-000535-000536; 000942-000947, 001410, 001329; AFICHE, 000295, 001020-001023, 001208, 002286, 002762, 002831, 003059-003061, 003094, 003335, 004251, 004682, 004743-004748, 005128, 005363-005364, 006214, 007243-007245, 007438; MYP 045950. -----

1.2 TÍTULO: Instituto Nacional de Seguros -----

1.3 FECHAS (S): 1916 1999-----

1.4 NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Fondo -----

1.5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: 29.23 m. -----

2. ÁREA DE CONTEXTO. -----

2.1. NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S): Instituto Nacional de Seguros. -----

2.2. HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA: La actividad aseguradora en Costa Rica se remonta a 1843, cuando se vende el primer seguro de carga en Puntarenas destinado a proteger el embarque de café de la Compañía de William Le Lacheur que se dirigía a Inglaterra. En la década siguiente operaron diferentes compañías de seguros, especialmente inglesas y norteamericanas, actividad a la que tenían acceso los empresarios cafetaleros más acaudalados; asimismo, se desarrollaron diversas compañías que ofrecían seguros de vida, entre ellas la Compañía General Española de Seguros Mutuos sobre la Vida; la Caja Universal de Capitales, española, la Paternal o Compañía Peruana de Seguros Mutuos y la Equitativa o Compañía de Seguros sobre la Vida. -----

En 1882 llegó a Costa Rica la Compañía de Seguros de Vida de Nueva York; representada por la firma Luján & Mora; posteriormente llegó “El Sol, Compañía de Seguros de Vida de Canadá”. El crecimiento de la actividad cafetalera y el nacimiento de instituciones de crédito como el Banco Anglo Costarricense en 1863, planteó la necesidad de implementar el seguro de incendio, de esta manera, a partir del 01 de julio de 1865, la compañía de seguros Allan Wallis y Co. – cofundadora del Banco Anglo Costarricense - inició el negocio del seguro de incendio en el país. Como agente de The Royal Insurance Company, compañía de seguros inglesa. Posteriormente, se instalaron otras empresas aseguradoras procedentes de Inglaterra como “La Northern de Londres y Aberdeen” representada en el país por la firma “Le Lacheur Dent & Co., estableciéndose el monopolio inglés en los seguros de incendio. -----

Más adelante, se desarrollaron diversas sociedades mutuas en Heredia y San José para brindarle protección a algunos gremios, tal fue el caso de la Asociación de Artesanos de San José, establecida en 1874 y el 5 de diciembre de 1910 se estableció la Compañía Nacional de Seguros con capital mixto costarricense, panameño que comercializó los seguros de incendio, vida, transporte marítimos fluvial o terrestre, fianza de empleados, rentas viajeras entre otros y creció gracias al apoyo de bancos emisores nacionales. -----

En 1915 durante el gobierno de Alfredo González Flores, se emitió la Ley de Accidentes de Trabajo cuya administración se le encargó al recién establecido Banco Internacional de Costa Rica, como un recurso para proteger a los trabajadores que sufrían accidentes de trabajo y auxiliar a sus familias en caso de fallecimiento del trabajador. -----

En la década de 1920 se dio una ola de incendios provocados para cobrar los seguros, que afectó el prestigio de esa actividad en las diferentes casas matrices establecidas en el exterior e influyó en que en 1922 se emitiera la Ley de Seguros y se creara la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional. Debido a que los incendios provocados continuaron ocurriendo, en 1924, durante el gobierno de Ricardo Jiménez Oreamuno (1924-1928) fue enviado al Congreso el proyecto para monopolizar la actividad aseguradora a cargo del estado costarricense, proyecto que enfrentó a Tomás Soley Güell, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda con Benjamín Piza, principal representante de las compañías aseguradoras extranjeras, para finalmente ser aprobado el 30 de octubre de 1924 mediante la Ley número 12 que crea el monopolio de los seguros en Costa Rica, bajo la administración del Banco Nacional de Seguros. -----

Seguidamente se nombró una Junta Directiva para consolidar el establecimiento de la institución; se hicieron negociaciones con la Pan American Underwriters Co. para que asumiera los reaseguros; se contrataron los primeros empleados y se nombró como Presidente del Banco Nacional de Seguros a Jaime Rojas Bennett, la entidad abrió sus puertas el 2 de noviembre de 1925; para ese año se nombra el primer cuerpo de agentes de seguros integrado por 24 personas, entre ellas dos mujeres, para desplazarse por todas las provincias del país. El monopolio de los seguros de incendio comenzó a operar el 14 de febrero de 1926 y la administración de los seguros de accidentes de trabajo fue otorgada al Banco Nacional de Seguros, mediante decreto ejecutivo número 16 del 22 de mayo de 1926, que posteriormente fue denominado Seguro de Riesgos Profesionales. En 1931 asume el monopolio del seguro de fidelidad, para la década de los cuarenta se consolida la institución con la presencia de funcionarios capacitados en los Estados Unidos, se establecen nuevas líneas de seguros como el seguro de automóviles, e incluso durante la Segunda Guerra Mundial, se adhiere una cobertura contra bombardeos al seguro de incendio, debido a la posición que asumió en algún momento el Estado costarricense ante el conflicto. Más adelante, se brindó la cobertura por temblores y terremotos, se establecieron los seguros de robo, gastos médicos, accidentes de aviación y marítimo. -----

El Banco Nacional de Seguros cambió su nombre por Instituto Nacional de Seguros mediante decreto del 21 de mayo de 1948 de la Junta Fundadora de la Segunda República, pasando a ser una institución autónoma adscrita al gobierno central, lo que significó que dentro de su Junta Directiva había un representante del Consejo de Gobierno con voz y voto y que era el mediador entre el gobierno y la institución. -----

La popularidad de los seguros se acentuó por la posibilidad de utilizarlos como garantía para un crédito hipotecario, pues desde 1940 la institución concedía préstamos a aquellos poseedores de un seguro de vida. En 1969, nace el seguro agropecuario, con el fin de proteger las cosechas y la ganadería; el 12 de diciembre de 1973 se crea la Ley del seguro obligatorio de vehículos automotores y su administración le fue concedida al Instituto Nacional de Seguros, con el fin de proteger a las víctimas de accidentes de tránsito con la atención médica y la indemnización respectiva.-----

En 1977 el INS asume el monopolio de los reaseguros, en 1982 mediante decreto se da la universalización de los seguros de riesgos profesionales y se crean sedes en Liberia, Ciudad Quesada, Golfito, San Isidro de El

General, y en diferentes puntos del Valle Central como Cartago, Alajuela, Heredia, y las sedes metropolitanas de Pavas, Guadalupe, San Pedro, Desamparados, Tibás, y otros puntos como Nicoya, Turrialba, San Ramón, Guápiles y Ciudad Neilly; y el establecimiento de Puntos de Ventas en las diferentes provincias del país. Además de sus funciones, el INS administra el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el Museo del Jade y el Hospital del Trauma. -----

El Instituto Nacional de Seguros mantuvo el monopolio en ese ramo hasta el 07 de agosto del 2008, cuando entró en vigencia la Ley 8653, denominada “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, propiciada por la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (CAFTA) que dio apertura a la libre competencia en el campo de los seguros. -----

2.3. HISTORIA ARCHIVÍSTICA: La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, declaró con valor científico los documentos del Fondo en el acuerdo número 2 de la sesión 46-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, la correspondencia de la Junta Directiva, las actas, libros de índices y expedientes de actas de la Junta Directiva, así como memorias anuales, correspondencia enviada y recibida. La Resolución CNSED-01-2014 del 09 de abril de 2014 y la Resolución CNSED-02-2014 de 24 de setiembre de 2014, declararon los libros de actas y los expedientes e índices de actas.-----

Los documentos del Instituto Nacional de Seguros (INS), ingresaron al Departamento Archivo Histórico mediante las siguientes transferencias: -----

T127-2018: Ingresaron el 21 de agosto de 2018, correspondiente a 155 unidades documentales. Los libros de actas fueron valorados por funcionarios del Departamento de Conservación el 04 de abril de 2018. -----

T060-2019. Ingresaron el 17 de julio de 2019, correspondiente a 361 unidades documentales. -----

T065-2019. Ingresaron el 07 de agosto de 2019, correspondiente a dos unidades documentales pendientes de la anterior transferencia.-----

2.4 FORMA DE INGRESO: Transferencia -----

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA. -----

3.1 ALCANCE Y CONTENIDO: El fondo contiene correspondencia con asegurados, agentes, correspondencia de la Gerencia con diferentes poderes de la República, con Ministros y otras instituciones, formularios de pólizas, planes de trabajo, libros contables de gastos de la administración de seguros, libros diarios contables de las oficinas centrales y de las agencias en todo el país, libros de presupuesto de programas, planificación de gastos, memorias de labores, boletines, formularios de riesgos profesionales, expedientes de créditos hipotecarios, registros de accidentes enviados al Tribunal Superior de Arbitraje, denuncias de riesgos profesionales, libros de actas de la Junta Directiva, índices de libros de actas, expedientes de actas de la Junta Directiva.-----

3.2 VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN: Valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990.-----

3.3 NUEVOS INGRESOS: Fondo abierto.-----

3.4 ORGANIZACIÓN: -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO

EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS

FONDO NIVEL I	SERIE
Instituto Nacional de Seguros (INS)	Correspondencia (COR)
	Libro de Presupuesto (PRESU)

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN. -----

4.1 CONDICIONES DE ACCESO: Libre. -----

4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Mediante fotocopia o digitalización, de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-02-2018 del 18 de abril de 2018 y lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202, Decreto Ejecutivo 40554-C de 29 de junio de 2017. -----

4.3 LENGUA / ESCRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS: Español. -----

4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS: Algunos documentos del fondo presentan problemas de conservación. -----

4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN: Inventario y Base de datos. -----

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA. -----

5.3. UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS: Sociedad de Seguros de Vida Costarricense, Banco Nacional de Seguros, Colección de Mapas y Planos, Colección de Afiches, MADIPEF y Colección de Memorias. -----

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN. -----

7.1. NOTA DEL ARCHIVERO: Entrada descriptiva elaborada por Alejandra Chavarría Alvarado, profesional del Departamento de Archivo Histórico. -----

Se consultaron las siguientes fuentes: -----

Expedientes de transferencias del Instituto Nacional de Seguros (INS) del Departamento de Archivo Histórico.

Digitales: -----

“Instituto Nacional de Seguros”. Recuperado el 14 de julio de 2020 a partir de: -----

https://es.wikipedia.org/wiki/Instituto_Nacional_de_Seguros -----

Sitio web del Instituto Nacional de Seguros. Recuperado el 14 de julio de 2020 a partir de: [http://portal.ins-](http://portal.ins-cr.com/NR/rdonlyres/F95D4075-264B-4568-9FFB-F36B282F5EE8/5057/HistoriadelINSnuestrosinicios.pdf)

[cr.com/NR/rdonlyres/F95D4075-264B-4568-9FFB-F36B282F5EE8/5057/HistoriadelINSnuestrosinicios.pdf](http://portal.ins-cr.com/NR/rdonlyres/F95D4075-264B-4568-9FFB-F36B282F5EE8/5057/HistoriadelINSnuestrosinicios.pdf)

7.2. REGLAS O NORMAS: -----

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales. -----

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional*. Actualizada en mayo de 2011. -----

7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES): 2020-09-30. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 4-2020. -----

ACUERDO 3.2 Comisionar al señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico, para que traslade a la Unidad de Acceso y Reproducción de Documentos y al sitio web institucional, la entrada descriptiva a nivel de fondo del Instituto Nacional de Seguros, INS. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4. Lectura, revisión y aprobación de la entrada descriptiva del fondo Junta de Educación de San José. El señor Javier Gómez Jiménez, hace resumen de la entrada descriptiva.-----

ACUERDO 4.1 Aprobar la entrada descriptiva del fondo Junta de Educación de San José que a continuación se detalla. **ACUERDO FIRME.** -----

**ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA APROBADA PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y
CON BASE NORMA ISAD (G)**

FONDO JUNTA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN. -----

1.1 CÓDIGO DE REFERENCIA: CR-AN-AH-JTAESJ-000001-0000037 -----

1.2 TÍTULO: Junta de Educación de San José (JTAESJ) -----

1.3 FECHAS (S): 1911 1992 -----

1.4 NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Fondo -----

1.5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: 1.75 m (37 unidades documentales) -----

2. ÁREA DE CONTEXTO.-----

2.1. NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S): Junta de Educación de San José (JTAESJ)

2.2. HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA: Las Juntas de Educación fueron creadas como parte de la Reforma Educativa impulsada por Mauro Fernández Acuña, Secretario de Educación Pública amparada en la Ley General de Educación Común, decreto de Ley número 21 de junio de 1886. Esta Ley crea las Juntas de Educación, las cuales se mencionan en el Capítulo IV denominado “De las autoridades en materia de enseñanza”. En el artículo 20 de la Ley se establece que la inspección inmediata de las escuelas se ejercerá en cada cantón por la Municipalidad respectiva, y en cada distrito por una Junta municipal de educación. -----

El artículo 32, capítulo IX de la Ley establece que en todo distrito escolar habrá una Junta de Educación compuesta de tres miembros propietarios y dos suplentes. Esta Junta tendrá el carácter de cuerpo municipal del distrito, señalando en el artículo 33 que su nombramiento será efectuado por la Municipalidad Cantonal con una duración de tres años en el ejercicio de sus funciones. En cuanto al nombramiento de las Juntas Escolares, la Ley faculta a la Inspección de Escuelas del circuito brindar la candidatura de miembros y establece que los nombramientos deberán realizarse durante la primera quincena del mes de junio de cada año.-----

Dentro de las funciones asignadas a las Juntas escolares la Ley menciona que las Juntas deberán cuidar la higiene, la disciplina y la moralidad en las escuelas públicas del distrito, vigilar que las personas envíen sus hijos a la escuela, cuidar de la construcción, conservación y mejora de los edificios de escuela y de que éstos no carezcan del mueblaje y enseres necesarios; para todo lo cual dispondrán libremente de las rentas escolares del distrito. Las Juntas debían llevar el libro de matrícula y estaban facultadas para nombrar el Tesorero

encargado de administrar los fondos escolares, y exigirle una rendición de cuentas anual, además, el vocal deberá visitar una vez al mes todas las escuelas públicas del distrito y dar cuenta al Gobernador o Jefe Político de cualquier irregularidad que notaren en la conducta pública o privada de los maestros.-----

En el artículo 37 se establece que las Juntas de Educación tienen plena personalidad jurídica para contratar y para comparecer ante los tribunales de Justicia, siendo el Presidente el representante legal.-----

Las juntas educativas evolucionaron con el tiempo y aunque siguen siendo nombradas por las municipalidades, son consideradas como órganos auxiliares de la Administración Pública por cuanto responden a la política educativa que señale el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública y el Consejo Superior de Educación, cambios que fueron contemplados en la Ley 2160 “Ley Fundamental de la Educación” de 1957 la cual expresa en el artículo 42 el carácter de las Juntas.-----

Actualmente, las Juntas de Educación, se financian mediante el presupuesto nacional, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Nacional de Seguros (INA) y las municipalidades, pero la aprobación de sus presupuestos de ingresos y egresos la realiza el Ministerio de Educación. -----

Dentro de las leyes vigentes que rigen las juntas de educación se encuentran: La Ley 6746 de 1982.que crea el Fondo Juntas Educación y Administrativas Oficiales; la Ley 7372 de 1993 “Ley para Financiamiento y Desarrollo de Educación Técnica Profesional; la Ley 7552 “Subvención a las Juntas de Educación por las Municipalidades” de 2 de octubre de 1995; el decreto ejecutivo número 31024-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” publicado en la Gaceta Digital el 12 de marzo de 2003, que en los artículos 4 y 5 establecen la diferencia entre las Juntas de Educación para los Ciclo I y Ciclo II (escuelas) y las Juntas Administrativas para el III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada.; el decreto ejecutivo número 34075-MEP “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública” publicado en la Gaceta Digital el 5 de noviembre del 2007 y el decreto ejecutivo número 35513 “Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública”

2.3. HISTORIA ARCHIVÍSTICA: Los documentos ingresaron al Archivo Nacional en setiembre de 2012 y fueron trasladados al Departamento Archivo Histórico el 27 de junio de 2013, mediante oficio DSAE-313-2013 de 26 de junio de 2013 como transferencia T21-2012. Según el informe de valoración 4-2001 se indicó que la serie no estaba completa y que se detectaron faltantes entre las décadas de 1910, 1920 y 1930, esta situación fue informada al señor Heiner Méndez Barrientos, mediante oficio DSAE-920-2012 de 18 de setiembre de 2012. La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, declaró los documentos con valor científico en la sesión 2-2001 de 27 de marzo de 2001. -----

2.4 FORMA DE INGRESO: Transferencia -----

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA. -----

3.1 ALCANCE Y CONTENIDO: El fondo contiene actas de sesiones de la Junta de Educación de San José. -----

3.2 VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN: Valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990. -----

3.3 NUEVOS INGRESOS: Fondo abierto. -----

3.4 ORGANIZACIÓN: -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO

PODER EJECUTIVO

FONDO NIVEL I	SERIE
Junta de Educación de San José (JTAESJ)	Actas (ACT)

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN. -----

4.1 CONDICIONES DE ACCESO: Libre. -----

4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Mediante fotocopia o digitalización, de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-02-2018 del 18 de abril de 2018 y lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202, Decreto Ejecutivo 40554-C de 29 de junio de 2017. -----

4.3 LENGUA / ESCRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS: Español. -----

4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS: Algunos documentos del fondo presentan problemas de conservación. -----

4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN: Inventario y Base de datos. -----

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA -----

5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS: Se encuentran documentos asociados en los siguientes fondos documentales del Archivo Histórico: Secretaría de Fomento; Fondo Judicial; Protocolos Notariales; Asamblea Legislativa; Contraloría General de la República; Fondo Fernando Soto Harrison; Secretaría de Policía; Fondo Municipal; Ministerio de Educación Pública; Ministerio de Hacienda, Registro Nacional; Dirección General de Tributación Directa; Colección de Memorias; Colección de Mapas y Planos; Patronato Nacional de la Infancia; Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Gobernación. -----

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN. -----

7.1 NOTA DEL ARCHIVERO: Entrada descriptiva elaborada por Alejandra Chavarría Alvarado, profesional del Departamento de Archivo Histórico. -----

Se consultaron las siguientes fuentes: -----

-Departamento de Archivo Histórico. Correspondencia de transferencias. -----

Digitales: -----

-Estado de la Nación. Tercer informe estado de la educación. Informe final “Perfil, situación actual y principales desafíos de las Juntas de educación en el sistema educativo costarricense”, 2010. -----

-Repositorio del Consejo Nacional de Rectores (Conare) -----

-Sistema Costarricense de Información Jurídica. Ley Fundamental de Educación Ley 2160. -----

7.2 REGLAS O NORMAS: -----

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales. -----

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional*. Actualizada en mayo de 2011. -----

7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES): 2020-10-09. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 4-2020. -----

ACUERDO 4.2 Comisionar al señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico, para que traslade a la Unidad de Acceso y Reproducción de Documentos y al sitio web institucional, la entrada descriptiva a nivel de fondo de la Junta de Educación de San José. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5. Lectura, revisión y aprobación de la entrada descriptiva del Subfondo Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida, OFAPI. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, hace resumen de la entrada descriptiva.-----

ACUERDO 5.1 Aprobar la entrada descriptiva del Subfondo Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida que a continuación se detalla. **ACUERDO FIRME.** -----

**ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA APROBADA PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y
CON BASE NORMA ISAD (G)**

SUBONDO OFICINA ADMINISTRADORA DE LA PROPIEDAD INTERVENIDA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN. -----

1.1. CÓDIGO DE REFERENCIA: CR-AN-AH-OFAPI-000001-000529 -----

1.2. TÍTULO: Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida. -----

1.3 FECHAS (S): 1948 1954 -----

1.4 NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Subfondo. -----

1.5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: Textuales: 529 documentos (34 cajas = 4.76 m)

2. ÁREA DE CONTEXTO. -----

2.1 NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S): Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida. -----

2.2 HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA: Con el triunfo del Ejército de Liberación Nacional en la Guerra Civil de 1948, se firma un pacto entre Otilio Ulate Blanco, candidato del Partido Unión Nacional, ganador supuesto de las elecciones de 1948, y José Figueres Ferrer, líder del Ejército, mediante el cual se constituye la Junta Fundadora de la Segunda República, la cual gobernaría durante dieciocho meses. -----

Dicha Junta, antes de crear los Tribunales de Probidad, suprime la Junta de Custodia, Institución creada por el Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia para incautar bienes de nacionales de Alemania, Italia y Japón residentes en Costa Rica, con motivo de la declaración de guerra de Costa Rica a los países que conformaron el Eje en la Segunda Guerra Mundial. Al derogarse esta entidad, se crea la Oficina Administradora de la Propiedad

Intervenida, OFAPI la cual actúa como liquidadora de la Junta de Custodia y continúa con las funciones de los bienes intervenidos. -----

La OFAPI fue creada mediante Decreto-Ley nº 41 de la Junta Fundadora de la Segunda República, con fecha del 02 de junio de 1948, en relación con defraudaciones al fisco, Oficina de la Propiedad Intervenida y Tribunal de Probidad. Fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta nº 125 del 4 de junio de 1948. -----

Esta oficina estuvo adscrita al Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio, y tenía a cargo velar por la ejecución completa y cabal del decreto y toda labor de control, investigación, intervención y aseguramiento sobre la propiedad intervenida, procurando su mejor administración. La OFAPI contaba con personalidad jurídica para representar al Estado en la ejecución del Decreto y debía ser notificada en todo asunto judicial que interesara a personas y bienes intervenidos. -----

La OFAPI termina sus funciones cuando la Junta Fundadora de la Segunda República por decreto número 25 de 20 de mayo de 1948, la clausura. Finalmente, el 12 de noviembre de 1960 por decreto Ejecutivo número 2666, se restituyen los bienes que fueron expropiados con motivo de la Segunda Guerra Mundial y por decreto número 2943 de 30 de noviembre de 1961 se deroga la Ley de Bloqueo Económico. -----

2.3 HISTORIA ARCHIVÍSTICA: Los documentos de esta Oficina fueron localizados en el edificio central de Correos y Telégrafos de San José, ingresaron al Archivo Nacional en 1970 como una labor de rescate de esta documentación. -----

2.4 FORMA DE INGRESO: Transferencia -----

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA. -----

3.1 ALCANCE Y CONTENIDO: Expedientes de propiedades intervenidas, correspondencia, comprobantes, certificaciones, lista de deudores, lista de condenatorias, depósitos bancarios, recibos de dinero, desglose de débitos, resoluciones de la Dirección General, nombramientos y destituciones de personal y depósitos de pólizas. -----

3.2. VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN: Conservación permanente, valorado de conformidad mediante la Ley 3661 del Archivo Nacional del 10 de enero de 1966; y valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo del 24 de octubre de 1990. -----

3.3 NUEVOS INGRESOS: Fondo cerrado -----

3.4 ORGANIZACIÓN: -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO

PODER EJECUTIVO

FONDO NIVEL I	SUBFONDO I	SERIE
Ministerio de Hacienda (MH)	Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida (OFAPI)	Correspondencia(COR)

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN. -----

4.1 CONDICIONES DE ACCESO: Libre. -----

4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Mediante fotocopia o digitalización, de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-02-2018 del 18 de abril de 2018 y lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202, Decreto Ejecutivo 40554-C de 29 de junio de 2017, Reglamento de Organización y Servicio del Archivo Nacional, Decreto 40555-C de 29 de junio de 2017. -----

4.3 LENGUA / ESTRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS: Español. -----

4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS: Buen estado de conservación. -----

4.5. INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN: Inventario y base de datos. -----

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA. -----

5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS: Junta de Custodia de la Propiedad Intervenida, Seguridad, Hacienda, Relaciones Exteriores, Hacienda, Tribunal de Probidad y Tribunal de Sanciones Inmediatas y Congreso. -----

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN. -----

7.1 NOTA DEL ARCHIVERO: Entrada descriptiva elaborada por Gabriela Moya Jiménez, profesional del Departamento de Archivo Histórico. -----

Se consultó la siguiente fuente: -----

Quirós Vargas, Claudia: Los Tribunales de Probidad y de Sanciones Inmediatas. San José, Editorial Costa Rica, 1989. -----

7.2 REGLAS O NORMAS: -----

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales. -----

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional*. Actualizada en mayo de 2011. -----

7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES): 2020-07-06. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 4-2020. -----

ACUERDO 5.2 Comisionar al señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico, para que traslade a la Unidad de Acceso y Reproducción de Documentos y al sitio web institucional, la entrada descriptiva a nivel de Subfondo de la Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida (OFAPI). **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. Propuesta acrónimos del fondo Ministerio de Educación Pública, oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, hace mención al oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del

Departamento de Archivo Histórico, donde solicita la inclusión de acrónimos para el fondo Ministerio de Educación Pública.-----

ACUERDO 6. Aprobar y comunicar los acrónimos para el fondo Ministerio de Educación Pública, según solicitud presentada por medio del oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre del 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, quedando de la siguiente manera. **ACUERDO FIRME.** -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO

PODER EJECUTIVO

FONDO	Subfondo	SERIE
Ministerio de Educación Pública (MEP)	Despacho de Ministro (DM)	-Materiales divulgativos en pequeño formato (MADIPEF) -Actas (ACT) -Acuerdos (ACU) -Anteproyectos (ANPROY) -Artículos (ARTI) -Contratos (CONTRA) -Convenios (CONVE) -Correspondencia* (COR) -Criterios Técnicos (CRITEC) -Cuadros estadísticos (CUEST) -Cuadros de programas (CUPROG) -Cuadros de proyectos (CUPROY) -Declaración de Guadalupe (DECGUA) -Declaración de Quito (DECQUI) -Declaración de Cartagena (DECART) -Declaración de los Derechos del Niño (DECNI) -Ensayos (ENSAYO) -Estadísticas (ESTUD) -Estudios (EST) -Guías académicas (GUIACA) -Informes (INFO) -Monitoreo en medios de comunicación (MONIT) -Nominas (NOMINA) -Planes de trabajo (PTRA) -Presupuesto (PRESU) -Programas (PROG) -Proyectos (PROY) -Reglamentos (REGLA) -Reportes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (REPUNESCO) -Resoluciones del Tribunal de Carrera -Resúmenes de actas (RESUACT) -Resúmenes de investigaciones (RESUINV) -Resúmenes de ponencias (RESUPON)

ARTÍCULO 7. Propuesta acrónimos del fondo Consejo de Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, hace mención al oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del

Departamento de Archivo Histórico, donde solicita la inclusión de acrónimos para el fondo Consejo de Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. -----

ACUERDO 7. Aprobar y comunicar los acrónimos del fondo Consejo de Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, según solicitud presentada por medio del oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre del 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, quedando de la siguiente manera. **ACUERDO FIRME.** ----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO

PODER EJECUTIVO

FONDO	SERIE
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup)	Libros de actas (LACT)

ARTÍCULO 8. Propuesta acrónimos del fondo Municipalidad de San José, oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, hace mención al oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, donde solicita la inclusión de acrónimos para el fondo Municipalidad de San José. -----

ACUERDO 8. Aprobar y comunicar los acrónimos del fondo Municipalidad de San José, según solicitud presentada por medio del oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre del 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, quedando de la siguiente manera. **ACUERDO FIRME.** -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO

GOBIERNOS LOCALES

FONDO	SERIE
Municipalidad de San José (MSJ)	Expedientes de acuerdos (EXPACU)

ARTÍCULO 9. Propuesta acrónimos del fondo Luis Alberto Monge Álvarez, oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, hace mención al oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, donde solicita la inclusión de acrónimos para el fondo Luis Alberto Monge Álvarez. -----

ACUERDO 9. Aprobar y comunicar los acrónimos del fondo Luis Alberto Monge Álvarez, según solicitud presentada por medio del oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre del 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, quedando de la siguiente manera. **ACUERDO FIRME.** -----

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO
FONDOS PARTICULARES**

FONDO	SERIE
Monge Álvarez, Luis Alberto (LAMA)	-Materiales divulgativos en pequeño formato (MADIPEF) -Caricaturas (CARI) -Cartas (COR) -Certificados (CER) -Radiograma (RADIO) -Notas académicas (NOTACA) -Libro con firmas de embajadores (LIFIEM)

ARTÍCULO 10. Propuesta acrónimos del fondo Mauricio Meléndez Obando, oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, hace mención al oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre de 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, donde solicita la inclusión de acrónimos para el fondo Mauricio Meléndez Obando. -----

ACUERDO 10. Aprobar y comunicar los acrónimos del fondo Mauricio Meléndez Obando, según solicitud presentada por medio del oficio DGAN-DAH-OCD-347-2020 del 26 de octubre del 2020, suscrito por Yuliana Arrones Angulo, Técnico de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, quedando de la siguiente manera. **ACUERDO FIRME.** -----

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO
FONDOS PARTICULARES**

FONDO	SERIE
Meléndez Obando, Mauricio (MMO)	Documentos Audiovisuales (DAUD)

ARTÍCULO 11. Revisión y aprobación del cuadro de clasificación del Departamento Archivo Histórico, según oficio DGAN-DAH-376-2020 del 05 de noviembre de 2020. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, presidente de la Comisión de Descripción hace mención a los cambios realizados al cuadro de clasificación del Departamento Archivo Histórico durante el año 2020, se realizó la inclusión de los siguientes fondos: -----

Nºorden	Fecha	Fondo	Nº Acta	Fecha	Observaciones
159	2020	Ministerio de Educación Pública (MEP)	4-2020	10-11-2020	-Materiales divulgativos en pequeño formato (MADIPEF) -Actas (ACT) -Acuerdos (ACU) -Anteproyectos (ANPROY) -Artículos (ARTI) -Contratos (CONTRA) -Convenios (CONVE) -Correspondencia* (COR)

N°orden	Fecha	Fondo	Nº Acta	Fecha	Observaciones
					<ul style="list-style-type: none"> -Criterios Técnicos (CRITEC) -Cuadros estadísticos (CUEST) -Cuadros de programas CUPROG) -Cuadros de proyectos (CUPROY) -Declaración de Guadalupe (DECGUA) -Declaración de Quito (DECQUI) -Declaración de Cartagena (DECART) -Declaración de los Derechos del Niño (DECNI) -Ensayos (ENSAYO) -Estadísticas (ESTUD) -Estudios (EST) -Guías académicas (GUIACA) -Informes (INFO) -Monitoreo en medios de comunicación (MONIT) -Nominas (NOMINA) -Planes de trabajo (PTRA) -Presupuesto (PRESU) -Programas (PROG) -Proyectos (PROY) -Reglamentos (REGLA) -Reportes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (REPUNESCO) -Resoluciones del Tribunal de Carrera -Resúmenes de actas (RESUACT) -Resúmenes de investigaciones (RESUINV)

N°orden	Fecha	Fondo	Nº Acta	Fecha	Observaciones
					-Resúmenes de ponencias (RESUPON)
160	2020	Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup)	4-2020	10-11- 2020	Libros de actas (LACT)
161	2020	Municipalidad de San José (MSJ)	4-2020	10-11- 2020	Expedientes de acuerdos (EXPACU)
162	2020	Meléndez Obando, Mauricio (MMO)	4-2020	10-11- 2020	Documentos Audiovisuales (DAUD)
163	2020	Monge Álvarez, Luis Alberto (LAMA)	4-2020	10-11- 2020	-Materiales divulgativos en pequeño formato (MADIPEF) -Caricaturas (CARI) -Cartas (COR) -Certificados (CER) -Radiograma (RADIO) -Notas académicas (NOTACA) -Libro con firmas de embajadores (LIFIEM)

ARTÍCULO 12. Revisión de oficio DGAN-DSAE-AI-247-2020 del 05 de noviembre de 2020 sobre cuadro de clasificación del Archivo Intermedio. -----

El señor Javier Gómez Jiménez, indica que en el oficio remitido por el Archivo Intermedio se señala que el cuadro de clasificación no ha sufrido modificación alguna, por tanto se actualizará la fecha que se mantiene en el sitio web. -----

Por su parte, la señora Ana Lucía Jiménez Monge, indica que para el caso del Departamento de Archivo Notarial, se mantiene la misma información en el cuadro de clasificación, pues tienen una única serie documental. -----

ACUERDO 11. Aprobar los cuadros de clasificación de los departamentos Archivo Histórico, según lo indicado en el oficio DGAN-DAH-376-2020 del 05 de noviembre de 2020, de la Unidad de Archivo Intermedio del

